

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1702 ACUERDO de 11 de enero de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias 1.2, y acuerdos del Pleno de este Consejo de 7 de marzo de 1990, 10 de abril de 1991 y 12 de febrero de 1992, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de enero de 1994, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes del mismo.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverán en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria 17 de la Ley Orgánica 6/1985.

Para la provisión de la plaza de Presidente de Sala tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 12 de febrero de 1992.

Séptima.—En la promoción que se efectúe, como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por el mismo Juzgado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, plaza reservada para especialista.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Algeciras.

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Cádiz.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huelva.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaén.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Marbella.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de Andalucía, con sede en El Puerto de Santa María.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuenjirola.

Asturias

Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.

Baleares

Juzgado de lo Penal número 7 de Palma de Mallorca.

Canarias

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas.

Juzgado de lo Penal número 4 de Las Palmas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas.

Juzgado de lo Social número 2 de Las Palmas.

Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas.

Castilla y León

Magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, plaza reservada para especialista.

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Juzgado de lo Social de Avila.

Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Segovia.

Juzgado de Primera Instancia Registro Civil de Valladolid.

Cataluña

Juzgado de lo Penal número 3 de Barcelona.

Juzgado de lo Penal número 13 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 16 de Barcelona.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Girona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Lleida.

Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Hospitalet de Llobregat.

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Alicante.

Juzgado de lo Penal número 1 de Elche.

Juzgado de lo Social número 3 de Valencia.

Juzgado de lo Social número 1 de Valencia, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales.

Extremadura

Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz.

Galicia

Juzgado de lo Penal número 3 de La Coruña.

Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela.

Juzgado de lo Social número 3 de Orense.

Madrid

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián.

Juzgado de lo Penal número 5 de San Sebastián.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria.

Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria.

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao.

Juzgado de lo Social número 2 de Vizcaya.

Las plazas correspondientes a los Juzgados de lo Penal número 7 de Palma de Mallorca, Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas, Juzgado de lo Social número 2 de Las Palmas y Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas, que se anuncian en el presente concurso podrán ser peticionadas sin sujeción a plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo, párrafo segundo y último del acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Madrid, 11 de enero de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

1703

ACUERDO de 18 de enero de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la Ley de Demarcación y Planta Judicial, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, así como los de 30 de noviembre de 1993, 21 de diciembre de 1993 y 11 de enero de 1994, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de enero de 1994, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso aprobado por la Comisión Permanente de 13 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Séptima.—En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Relación de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Antequera número 1 (Málaga).

Baena (Jaén).

Moguer número 2 (Huelva).